

ello Sepasse a su posada por quatro Cavallos Residores.
los mas modernos, y dos Jurados, a traerle Entrarle
Eneste Ayuntamiento, y con efecto para este fin salieron
del, los ^{res} D.^{ns} Diego Leonas, D.ⁿ Juan. Piñer, D.ⁿ Pedro
Gomez, y D.ⁿ Gines de Moia Residores: D.ⁿ Juan Mig.
Manzanera, y D.ⁿ Alonso Lopez Mexuer. Jurados. asistien-
do de dos Porteros de Sala =

Eneste Estado Entraron eneste Ayuntamiento d^{hos} ^{res} D.^{ns} y estando la C^{ud},
formada. Como lo ha de ser, y Costumbre, y entrado a su mis-
mo el d^{ho} D.ⁿ Jeronimo de las Doblas, En señal de Posesion
se sento En lugar prehemiente, y el ^{or} D.ⁿ Gomez Claudio
Joseph de Guuara, quien Exerce la R.^a Jurisdic^{ion}, como Correi-
dor Interino por su Mag^d, le entregó la Vara de Justicia y
Congue se halla, para que use y exerza el d^{ho} Oficio de tal
Correi^{or}, y Capitan a Guerra desta d^{ha} C^{ud}, Intermino
y Juris diccion, y si fauor y aiuda para ello tubiere menester
Esta C^{ud}, Esta pronta a darselo, y por qualquiera de los por-
teses ^{nos} ^{or} desta presentacion, y posesion de a d^{hos} ^{or} Testimo-
nio para guarda de su D^{ño} =

